

Desafíos para una nueva institucionalidad digital en Venezuela

CARLOS DAVID CARRASCO MURO

El ensayo intenta hacer un análisis-diagnóstico sobre la situación del ecosistema digital venezolano y los principales desafíos. Ese diagnóstico, como dice el autor, nos permitirá conformar una nueva institucionalidad digital necesaria en un proceso de democratización del país.

Existe una vocación reformista por parte del Gobierno encargado de Delcy Rodríguez. Más allá de las razones evidentes de esta vocación, que son impulsadas por la coacción ejercida por Estados Unidos, a partir del pasado 3 de enero de 2026 con la extracción de Nicolás Maduro, las señales de esta orientación a las reformas de políticas públicas, no solo se pueden observar en el ámbito político y económico-petrolero, sino también en el ámbito digital de las comunicaciones, telecomunicaciones y comercio electrónico. Por ejemplo, el pasado 28 de enero de 2026, se anunció la creación de la Oficina Nacional para la Defensa y Seguridad Cibernética de Venezuela. A esto también se debe sumar los cambios en el Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información (MIPPCI), bajo la jefatura de Miguel Pérez Pirela, donde de forma explícita, se ha indicado como una prioridad la modernización de las comunicaciones digitales del Gobierno.

Sin embargo, las señales más claras de una posible reforma se pueden identificar en el *Plan Básico Legislativo 2026-2027* de la Asamblea Nacional, que contempla veintinueve proyectos de ley donde se registran ciertas propuestas de leyes correspondientes al ámbito digital como la *Ley de ciberseguridad*; la *Ley de telecomunicaciones*; o la *Ley de derechos digitales*.

Bajo este contexto, resulta necesario realizar un análisis sobre la situación del ecosistema digital venezolano y sus principales desafíos, ya que, ante cualquier escenario de reformas, se debe considerar las condiciones estructurales actuales, así como también las legislaciones vigentes.

UN REZAGO DIGITAL ESTRUCTURAL

Si bien no existen suficientes datos desagregados que permitan brindar un panorama detallado de todas las condiciones estructurales acerca del

AGENDA PÚBLICA

ecosistema digital venezolano, sí existen ciertos indicadores que sirven como base. Según la *Encuesta de gobierno digital de las Naciones Unidas de 2024*, Venezuela es uno de los países más rezagados en cuanto a la reducción de brechas digitales.

Por otro lado, en el *Índice de ecosistema digital CAF de 2023*, Venezuela obtenía un puntaje de veinticuatro sobre cien. En tiempo más reciente, la Comisión Económica para América Latina de Naciones Unidas (Cepal) publicó el *Índice latinoamericano de inteligencia artificial (2025)*, donde Venezuela ocupa el último lugar en el *ranking*, atribuido a deficiencias en factores como infraestructura de datos, talento humano, institucionalidad, regulación y gobernanza. También, en el *Índice global de speedtest* que clasifica las velocidades de banda ancha fija y móvil de forma mensual, se puede detectar que, para enero de 2026, Venezuela se encontraba en el puesto 97 de 103 países medidos.

Este andamiaje legal, se mantuvo sin grandes cambios hasta el año 2014, cuando se promulgó la *Ley de infogobierno*. Aun así, los avances legislativos no se tradujeron en una adopción de nuevas tecnologías o una transformación digital.

Sin embargo, en el estudio *Venezuela in the global digital ecosystem: investment strategic opportunities* (2026), publicado por CAF-Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe, también se brinda información que permite conocer mejor otras condiciones estructurales relacionadas con las telecomunicaciones. Por ejemplo, se indica que el país mantiene un déficit en la “milla media” y en redundancia internacional. Esto, en la práctica, significa que la red troncal nacional suele estar congestionada, obsoleta o propensa a cortes debido a la inestabilidad eléctrica. Las redes móviles siguen dependiendo en gran medida de 4G-LTE en las zonas urbanas, pero se reducen a 3G o incluso 2G en zonas rurales. De igual manera, se señala que los sistemas digitales gubernamentales están fragmentados y

con poca interoperabilidad entre ministerios o gobiernos locales. Otro ámbito señalado por CAF, se trata del déficit de personal capacitado por la migración de profesionales en los últimos años. Además, se señala una brecha en el nivel ejecutivo donde los líderes empresariales de alto nivel carecen de la comprensión estratégica de cómo gestionar tecnologías como la inteligencia artificial (IA) y la transformación digital.

UNA LEGISLACIÓN A MEDIO CAMINO

Si se realiza una breve revisión, se puede observar cómo durante la primera década del siglo XXI, Venezuela atravesó un proceso de modernización en sus legislaciones vinculadas a las comunicaciones, telecomunicaciones y comercio electrónico. La primera de estas leyes es la *Ley orgánica de telecomunicaciones* (Lotel) del año 2000; así como también, el *Decreto 825* que estableció el acceso y uso de Internet como política prioritaria por parte del Gobierno.

Por otro lado, en el año 2001, se promulgó el *Decreto sobre mensajes, datos y firmas electrónicas* con la finalidad de regular a los proveedores de servicios de certificación y certificados electrónicos. De igual manera, durante ese año de promulgo la *Ley especial contra delitos informáticos*.

Luego, en el año 2004, se promulgó el *Decreto N° 3390*, donde el Gobierno permitía la adopción de sistemas de *software* libre de estándares abiertos dentro de la Administración Pública Nacional. En ese mismo año, también se aprobaba la *Ley de responsabilidad social en radio y televisión* (ley resorte), que en su actualización del año 2010 incorporó a los medios electrónicos.

Este andamiaje legal, se mantuvo sin grandes cambios hasta el año 2014, cuando se promulgó la *Ley de infogobierno*. Aun así, los avances legislativos no se tradujeron en una adopción de nuevas tecnologías o una transformación digital. Estas leyes cumplieron una función punitiva y de restricción hacia la ciudadanía.

Sin embargo, bajo el contexto de las sanciones internacionales sobre Venezuela, a partir del año 2019, se inicia un proceso de modernización en la adopción de tecnologías digitales como fue el

caso de la *Ley del sistema integral de cryptoactivos* o la *Resolución N°001.21* de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (Sudeban), que establece las normas que regulan los servicios de tecnologías financieras (Fintech).

DESAFÍOS PARA UNA NUEVA INSTITUCIONALIDAD DIGITAL

Si se analizan estas leyes bajo una línea de tiempo, se puede observar cómo existió una primera etapa inicial de vocación reformista para el ámbito digital por parte del chavismo, que luego estuvo marcada por un abandono paulatino de la temática y que fue recuperada por la emergencia económica que representó la etapa de sanciones y la alternativa que representaban medios de pagos digitales.

Si bien se pueden observar acciones por parte del Ejecutivo como la creación del Consejo Nacional de Ciberseguridad en el marco de las protestas poselectorales en agosto de 2024, así como el Plan Nacional de Transición del protocolo IPv4 al IPv6 anunciado en septiembre de 2025, no se evidenciaba una estrategia integral basada en un marco legal actualizado.

Esto parece cambiar con el *Plan básico legislativo 2026-2027* de la Asamblea Nacional, que contempla leyes como la *Ley de ciberseguridad*; la *Ley de telecomunicaciones*; y la *Ley de derechos digitales*. En ese sentido como parte de un ejercicio analítico y basado en las experiencias de América Latina, se pueden mencionar al menos cinco (5) desafíos que enfrenta el país para la construcción de una nueva institucionalidad digital:

1. Las telecomunicaciones como plataforma para las tecnologías digitales.

Uno de los elementos más importantes que tuvo la Lotel se trataba del reconocimiento de la convergencia tecnológica que permitía la interconexión con otras redes públicas para facilitar la comunicación entre los usuarios. Sin embargo, en la experiencia de veintiséis años de vigencia de esta ley, se puede identificar que más allá de habilitar intercambios, se trata de una ley con

amplio margen de discrecionalidad por parte del ente regulador como es la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (Conatel).

Una nueva ley de telecomunicaciones debería contemplar una reestructuración de Conatel que permita establecer una autonomía real. Bajo esa línea, el directorio de esta institución debería ser nombrado por periodos fijos que no coincidan con el ciclo electoral del Gobierno nacional y con la participación de la Asamblea Nacional en la elección de dicho directorio, sobre la base de competencias técnicas, no políticas. De igual manera, resultaría necesario establecer normas de transparencia para reducir y prevenir la discrecionalidad política en el otorgamiento de concesiones.

Una reforma debería realizar una revisión exhaustiva al tipo de sanciones que puede ejecutar Conatel, eliminando las multas confiscatorias y la discrecionalidad sobre el cierre o suspensión de servicios antes de una sentencia definitiva, garantizando así el derecho a la defensa y la continuidad del servicio para los usuarios.

Otro aspecto importante que debería considerar una nueva ley es la neutralidad de la red, un principio que es respetado por otros países de la región como Chile, Brasil, Argentina, Ecuador y México. Básicamente, el principio de neutralidad de la red establece que los proveedores de Internet no pueden bloquear, interferir o discriminar contenidos, aplicaciones o servicios. Una consagración explícita de la neutralidad de la red serviría para proteger la libertad de información, y evitaría que las operadoras prioricen tráfico de ciertos socios comerciales en detrimento de otros.

De igual manera, en algunos países de la región las legislaciones que regulan las telecomunicaciones han construido un marco que protege los derechos de los usuarios. Entre uno de los derechos más importantes, se aborda la posibilidad de la portabilidad numérica, así como también compensaciones automáticas por fallas de

AGENDA PÚBLICA

servicio y el derecho a terminar contratos de forma sencilla. En el caso de Venezuela, estos derechos no están consagrados de forma explícita. Por esa razón, una nueva ley debería establecer mecanismos de portabilidad numérica con plazos breves, así como también formas de indemnización automática a los usuarios por fallas en los servicios de conectividad.

En la Ley de *infogobierno* se menciona la interoperabilidad, pero esto no se ha traducido en una comunicación más fluida entre las instituciones públicas. Los ciudadanos siguen cumpliendo un rol de mensajeros dentro de las instituciones del Estado, donde deben llevar documentos de una oficina a otra.

En cuanto al régimen de concesiones y el espectro radioeléctrico, se trata de uno de los puntos más complejos de abordar en Venezuela. El uso discrecional de la Lotel por parte de Conatel ha sido un mecanismo de censura permanente durante buena parte del chavismo. Sobre la base de esta experiencia, una nueva ley debería simplificar los procesos de habilitación, así como también asignar espectros mediante concursos públicos transparentes, donde se consideren las ofertas técnicas y el beneficio social. Por otro lado, resulta necesario acordar un estándar en los plazos para las concesiones, considerando el tiempo que puede tomar a las operadoras el retorno de la inversión. Normalmente, en otros países de Latinoamérica, los plazos oscilan entre veinte a treinta años.

Dentro de la Lotel se contempla el Fondo de Servicio Universal, cuya finalidad es subsidiar los costos de infraestructura necesarios para garantizar una cobertura básica de las telecomunicaciones en el país. No obstante, en la práctica, se desconoce el uso de este fondo con detalle, ya que existe una falta de transparencia en su ejecución. Ante estas falencias, una nueva ley debería encargarse de reformar este fondo, estableciendo mecanismos de cogestión y administración con la participación del sector pri-

vado, la sociedad civil y la academia. Además, la publicación periódica de auditorías y rendición de cuentas tendría que estar muy clara dentro de la norma para eliminar márgenes de discrecionalidad.

Finalmente, no se puede dejar de mencionar el tema de las sanciones administrativas y el debido proceso. Este resulta uno de los puntos más sensibles que debe revisarse ante una eventual nueva ley. Actualmente, la Lotel permite a Conatel aplicar medidas cautelares inmediatas como cierre de estaciones de radio o televisión sin que culmine los procesos de investigación correspondientes. Además, las multas pueden ser confiscatorias. Una reforma debería realizar una revisión exhaustiva al tipo de sanciones que puede ejecutar Conatel, eliminando las multas confiscatorias y la discrecionalidad sobre el cierre o suspensión de servicios antes de una sentencia definitiva, garantizando así el derecho a la defensa y la continuidad del servicio para los usuarios.

2. El dilatado salto hacia el gobierno digital.

Si bien, el *Plan básico legislativo 2026-2027* no estima una ley para abordar el gobierno digital, resulta técnicamente imposible no abordar esta materia, si dentro de dicho plan se contempla la elaboración de una *Ley de ciberseguridad* o una *Ley de derechos digitales*. Sin embargo, no se parte de cero, ya que existe la *Ley de infogobierno* (2013) como antecedente inmediato. Pero, ya con más de doce años de antigüedad de esa ley y con una aplicación parcial de sus normas, resulta necesario abordar cuáles podrían ser las reformas más urgentes bajo una visión integral.

Uno de los primeros aspectos que debería considerar una actualización o creación de una ley enmarcada en los derechos digitales y la ciberseguridad sería la construcción de un Estado digital por defecto. En la mayoría de los países de la región ya se establece la obligatoriedad de que todo procedimiento de la administración pública puede ser digital desde su inicio. En Venezuela, la *Ley de infogobierno* promueve el uso de tecnologías en la administración pública, pero en la práctica la dependencia a los procesos físi-

cos en papel sigue siendo la norma. En ese sentido, una mejora sustancial se debería centrar en la creación de un principio de identidad digital único. Esto significaría la existencia de un punto de acceso único para todos los trámites del Estado, eliminando la necesidad de que el ciudadano gestione credenciales distintas para cada ministerio. Resulta importante mencionar que el Sistema Patria ha buscado esta orientación, pero no está basado en una legislación que previamente haya sido discutida y donde se proteja los derechos digitales de los ciudadanos.

Otro aspecto fundamental que se debe abordar en este desafío del gobierno digital se trata de la interoperabilidad. En la *Ley de infogobierno* se menciona la interoperabilidad, pero esto no se ha traducido en una comunicación más fluida entre las instituciones públicas. Los ciudadanos siguen cumpliendo un rol de mensajeros dentro de las instituciones del Estado, donde deben llevar documentos de una oficina a otra. En otros países de la región como Chile o Argentina, el Estado tiene la obligación de compartir los datos entre las instituciones. Esto quiere decir que, si ya existe un organismo que posea los datos del ciudadano, no es necesario que otro organismo vuelva a solicitarle la misma información. Para llevar esto a la práctica en Venezuela, las leyes de derechos digitales y la ciberseguridad deben garantizar un marco de protección y transparencia sobre los datos personales de los venezolanos.

Igualmente, se encuentra el caso del *software* libre y el *software* privado que ha sido un camino sinuoso, primero con una apertura inicial en el *Decreto N.º 3390* sobre la promoción de *software* libre y luego con una restricción sobre el uso de *software* privado en la *Ley de infogobierno*, bajo el principio de defensa de la soberanía y la independencia tecnológica. Una mejora basada en las experiencias de otros países de la región podría ser establecer un mandato de datos abiertos y portabilidad, donde se permita que el Estado utilice las mejores herramientas tecnológicas disponibles, siempre que cumplan con los estándares correspondientes de seguridad, pero sin sacrificar o ceder la soberanía sobre los datos y la información.

El camino para la construcción de un gobierno digital en Venezuela todavía es incipiente. Existen múltiples brechas como la conectividad parcial en algunas zonas del país y la poca alfabetización digital en la propia administración pública. Sin embargo, con la discusión de una *Ley de derechos digitales*, se abre la posibilidad para construir un paradigma democrático y transparente. De las experiencias pasadas, especialmente aquellas con mayor carácter discrecional, se debe aprender para prevenir su repetición en el futuro.

3. Protección de los datos.

Cuando se aborda la institucionalidad digital en el centro del debate y la creación de las políticas digitales, encontramos los datos como elemento central. En el caso de Venezuela esto se puede ubicar desde la Constitución, ya que en el artículo 28 se establece que toda persona tiene derecho a acceder a la información y a los datos sobre sí misma, así como también se establece el derecho a la rectificación o destrucción de aquellos datos erróneos. Sin embargo, no existe una legislación específica que aborde la protección de los datos en el país.

Considerando antecedentes recientes de Venezuela como la filtración de datos de Movistar de más de 3 millones de clientes en un foro en línea con la información sobre nombres, números de identidad, ubicaciones y números de teléfono, así como también la intervención de las comunicaciones privadas de la operadora por parte de Conatel, resulta necesario contemplar una ley que aborde la protección de datos y el *habeas data*, como sucede en otros países. Esto dentro de la discusión de la *Ley de derechos digitales* y la *Ley de ciberseguridad*, no puede faltar. Ante el uso de tecnologías digitales, especialmente con el advenimiento de la inteligencia artificial (IA), se requiere una ley que regule y pueda fijar los estándares para el uso de datos, donde se considere el derecho a la privacidad y se establezcan las responsabilidades para quienes hagan uso inadecuado de la información.

Considerando la experiencia de otros países, así como las recomendaciones de organismos

AGENDA PÚBLICA

regionales como el Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo (CLAD) con la *Carta iberoamericana de gobierno abierto* y la Organización de los Estados Americanos (OEA) con la *Carta internacional de datos abiertos*, una legislación de estas características para Venezuela debería contemplar una actualización que incluya la creación de alguna especie de agencia de protección de datos como existe en Chile con la Agencia de Protección de Datos Personales (APDP). Igualmente, algunos de los derechos en el marco de la protección de datos y derechos digitales que se deberían incorporar son los derechos a la portabilidad de datos y el derecho a la oposición de decisiones automatizadas, a partir de los datos personales. Esto último, en la práctica, se refiere a la información utilizada por plataformas de IA. Además, hay que recordar que tampoco existe una legislación que regule la utilización específica de datos biométricos, a pesar de que existe un uso masivo de estos para medios de pago o inclusive para votar.

[...] una legislación para Venezuela debería incluir en primer lugar, una definición clara sobre la modalidad de teletrabajo y la categoría de teletrabajador. Si bien esto tiene implicaciones en el marco de los derechos digitales, la reforma debería realizarse en la LOTTT.

4. La dimensión digital del teletrabajo.

Con la emergencia que representó el COVID-19 en 2020, los ordenamientos jurídicos de la región empezaron a reconocer de forma explícita la modalidad del teletrabajo en sus respectivas leyes. Actualmente, hay catorce países que reconocen el teletrabajo en América Latina.

En Venezuela, el marco correspondiente para abordar esta temática sería la *Ley orgánica del trabajo* (LOTTT), especialmente en referencia al artículo 65, donde se establece que “... se presumirá la existencia de una relación de trabajo entre quien preste un servicio personal y quien lo

reciba”. No obstante, existen vacíos que resultan pertinentes abordar porque se conectan con los derechos humanos y, en particular, con los derechos digitales.

Considerando las legislaciones de otros países como Uruguay, Colombia o México, así como también las recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en el informe *Desafíos y oportunidades del teletrabajo en América Latina*, una legislación para Venezuela debería incluir en primer lugar, una definición clara sobre la modalidad de teletrabajo y la categoría de teletrabajador. Si bien esto tiene implicaciones en el marco de los derechos digitales, la reforma debería realizarse en la LOTTT.

Por otro lado, la legislación del teletrabajo debería abordar el principio de voluntariedad y reversibilidad. En otros países, esto se traduce en que el teletrabajo debe ser pactado por escrito. Normalmente, si el trabajador era presencial y pasa a teletrabajo, cualquiera de las partes puede exigir volver al modelo presencial con un aviso anticipado.

También existe el asunto sobre las herramientas de trabajo y los costos operativos. En América Latina, la legislación contempla que los equipos tecnológicos, los materiales, los costos de operación y la conectividad sean costos exclusivos de los empleadores. Para este caso, en Venezuela se debería abordar normativas que establezcan que los empleadores deben ofrecer los computadores y *softwares* necesarios; así como también, considerar un pago mensual indexado para cubrir el excedente de consumo eléctrico y el servicio de Internet de alta velocidad para sus trabajadores.

La desconexión digital es otro de los derechos que contemplan las normas vinculadas al teletrabajo, donde se garantiza un tiempo de desconexión de mínimo doce horas continuas en un periodo de veinticuatro horas. Se supone que, durante este tiempo, los empleadores no pueden enviar ordenes ni comunicaciones. Además, estas legislaciones también abordan la prevención del ciberacoso laboral, el derecho a la intimidad del hogar y hasta una inspección de las condiciones ergonómicas.

5. Las relaciones políticas del ecosistema digital.

Los desafíos mencionados anteriormente abordan las condiciones estructurales que son necesarias para iniciar la construcción de una institucionalidad digital. Sin embargo, resulta importante mencionar que existe una dimensión política que acompaña estos desafíos. Se trata de algo más inherente a las relaciones de los grupos de poder, pero con impacto en la institucionalidad digital.

Si se analiza de forma breve, las instituciones claves en el área de las telecomunicaciones, comunicaciones y tecnologías digitales en Venezuela, se puede identificar ciertas tendencias sobre quiénes controlan estos espacios. Si bien por temas de seguridad no se mencionarán nombres específicos, a continuación se describirán las relaciones identificadas:

En el caso de Conatel, desde 2017 el ente ha estado manejado por el mismo funcionario de origen militar, quien luego pasó a ser también, ministro de Energía Eléctrica al menos hasta la fecha actual (febrero 2026). Por otro lado, la Compañía Anónima Nacional Teléfonos de Venezuela (CANTV), es presidida —desde 2021— por un mayor general de la Aviación Militar Bolivariana.

Mientras, en el Ministerio del Poder Popular para Ciencia y Tecnología, si bien la actual ministra Gabriela Servilia Jiménez es una bióloga celular con amplia experiencia, resulta esclarecedor identificar que quienes presiden otros organismos vinculados a este ministerio son de origen militar. Estas instituciones son la empresa Telecom Venezuela; la Agencia Bolivariana para Actividades Espaciales (ABAE); y la compañía Telecomunicaciones Gran Caribe (TGC).

Esto es solo una pequeña muestra del mapa de poder debido a la opacidad de la información oficial. No obstante, sirve para dejar una tendencia en evidencia, y es cómo los órganos ejecutivos encargados de las telecomunicaciones y el mundo digital son presididos, en cierta medida, por militares. Todo plan que busque construir una nueva institucionalidad digital debe considerar este elemento a nivel político como un vec-

tor que puede definir el éxito o fracaso de cualquier implementación.

Como evidencia reciente de estas relaciones de poder, se puede mencionar cómo en el mes de enero, la ministra Gabriela Jiménez fue la designada por Delcy Rodríguez para presidir la Oficina Nacional para la Defensa y Seguridad Cibernética de Venezuela, donde también participa el Consejo Científico Militar de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (FANB).

El capitalismo de datos y vigilancia sí existe, como ha afirmado la socióloga Shoshana Zubof. La ansiada modernización de un país no se puede traducir en un nuevo escenario de opacidad, solo que esta vez no será por parte de las instituciones de un Estado autoritario, sino por empresas con domicilio en Silicon Valley.

EL “NUEVO MOMENTO POLÍTICO” ANTE LA INSTITUCIONALIDAD DIGITAL

Como se dijo al inicio del presente análisis, existe una vocación reformista por parte del Gobierno encargado presidido por Delcy Rodríguez. No hay que olvidar que el pasado 14 de enero, en el Palacio de Miraflores, Rodríguez anunciaba que “Venezuela se abre a un nuevo momento político, que permita el entendimiento desde la divergencia y desde la diversidad”. Si se toma como cierta su palabra, una nueva institucionalidad digital como la que se pretende promover con el *Plan básico legislativo 2026-2027*, debe discutirse con amplios sectores de la sociedad venezolana considerando sus múltiples voces.

Aquí se han planteado al menos cinco (5) desafíos claros que se deben atender como son la modernización de las telecomunicaciones como plataforma de las tecnologías digitales, el dilatado salto hacia un gobierno digital, la protección de los datos, la dimensión digital del teletrabajo y las relaciones políticas del ecosistema digital.

AGENDA PÚBLICA

Pero estos desafíos no se pueden abordar sin una comprensión del contexto político, ya que pueden tener una incidencia directa en la forma como se vaya a implementar una nueva institucionalidad digital. En ese sentido, hay dos elementos que se deben considerar.

Las tecnologías digitales serán uno de los medios para alcanzar la dignidad deseada por millones de venezolanos, pero requiere de un Estado con voluntad democrática.

El primero es que no será posible la implementación de ninguna ley o política sin un Estado de derecho y democrático. Solo en un régimen que no criminaliza, no persigue, no censura y es transparente, las tecnologías digitales podrán alcanzar su máximo potencial. No hay que olvidar que hubo intentos anteriores que fueron rechazados por el mismo chavismo; por ejemplo, la *Ley orgánica de transparencia, divulgación y acceso a la información pública* de la Asamblea Nacional de 2016-2021.

El segundo elemento es sobre las relaciones económicas y de poder que implica este nuevo acercamiento con Estados Unidos, especialmente en cuanto a las tecnologías digitales. Por muchos años la Unión Europea, a través de leyes como el *Reglamento general de protección de datos* (RGPD), ha construido una base jurídica que permita hacerle frente a las grandes compa-

ñas tecnológicas que no respetan la privacidad de los datos personales y, en no pocas ocasiones, tampoco pagan los impuestos correspondientes en los países donde operan.

Ante esta realidad, resulta importante advertir que este acercamiento con Estados Unidos no puede implicar una desregulación del país sobre los datos y las tecnologías, así como tampoco se puede permitir una operación discrecional de las grandes compañías tecnológicas en Venezuela. El capitalismo de datos y vigilancia sí existe, como ha afirmado la socióloga Shoshana Zubof. La ansiada modernización de un país no se puede traducir en un nuevo escenario de opacidad, solo que esta vez no será por parte de las instituciones de un Estado autoritario, sino por empresas con domicilio en Silicon Valley.

A modo de conclusión, se puede afirmar que una nueva institucionalidad digital es posible y necesaria para Venezuela, especialmente para impulsar la reconstrucción de un país donde sus ciudadanos están ávidos de nuevas oportunidades. Las tecnologías digitales serán uno de los medios para alcanzar la dignidad deseada por millones de venezolanos, pero requiere de un Estado con voluntad democrática.

CARLOS DAVID CARRASCO MURO

Licenciado en Comunicación Social por la Universidad Católica Andrés Bello. Profesor UCAB | Investigador. Estudiante de Doctorado en Sociedad, Política y Cultura.